

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12791 *BIZKAILOGIC, S.L.*
SERVICIOS LOGÍSTICOS ZIERBENA, S.L.U.
(SOCIEDADES MODIFICADAS)
STOKIA XXI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de modificación estructural

Se hace público que, respectivamente, el 21 de agosto y el 16 de octubre de 2013, la junta general de socios de Bizkailogic, S.L., por mayoría de su capital, y el socio único de Servicios Logísticos Zierbena, S.L.U., aprobaron la modificación estructural de las dos sociedades indicadas a favor de la sociedad de nueva creación Stokia XXI, S.L., con arreglo a las menciones del Proyecto de Modificación Estructural depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobado de la misma forma por los socios de ambas compañías:

· Bizkailogic, S.L., traspasará, sin extinguirse, la práctica totalidad de su patrimonio social, que forma una unidad económica autónoma, a favor de Stokia XXI, S.L., recibiendo a cambio Bizkailogic, S.L., participaciones sociales de la nueva Sociedad Beneficiaria, en el marco de la constitución de esta última.

· Servicios Logísticos Zierbena, S.L.U., traspasará, sin extinguirse, la totalidad de su patrimonio social, que forma una unidad económica autónoma, a favor de Stokia XXI, S.L., recibiendo a cambio Servicios Logísticos Zierbena, S.L.U., participaciones sociales de la nueva Sociedad Beneficiaria, en el marco de la constitución de esta última.

Una vez concluido el proceso de modificación estructural, Stokia XXI, S.L., adquirirá en bloque, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios traspasados por las Sociedades Modificadas, en los términos previstos en el Proyecto de Modificación Estructural.

La modificación estructural se ha aprobado sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2012, también aprobados de la misma manera por sus respectivos socios. La modificación estructural tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de modificación estructural. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la modificación estructural en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de modificación estructural.

Bilbao (Vizcaya), 16 de octubre de 2013.- Secretario no Consejero de Bizkailogic, S.L., D. Urko Urrutia Galdós y D. Alfonso Andrés Martín, representante de Inloyal, S.L.U., la cual es Administradora única de Servicios Logísticos Zierbena, S.L.U.

ID: A130058282-1

cve: BORME-C-2013-12791